



CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE SANTA PERPETUA DE MOGODA Y LA ASOCIACIÓN AMIGOS DE SANTIAGA PARA LA COLABORACION ECONOMICA AL XXIX CONCURSO DE PINTURA RAPIDA DE SANTIAGA, AÑO 2018

Santa Perpètua de Mogoda, ... de julio de 2018

REUNIDOS

De una parte Isabel Garcia Ripoll, Alcaldesa del Ayuntamiento de Santa Perpètua de Mogoda, con DNI 33887389-V asistida por el Secretario de la Corporación municipal, Francesc Consuegra y Giner.

De la otra, Jaume Vinyals y Rovira, con NIF núm. 40784999-L y domicilio en Pare Rodes, 11 08003 de Barcelona, actuando como presidente de la Asociación Amigos de Santiga, con CIF G-59936278.

INTERVIENEN

La primera, en representación del Ayuntamiento de Santa Perpètua de Mogoda.

El segundo, en adelante el cedente, actuando en nombre de la Asociación Amigos de Santiga y en calidad de presidente, manifiesta tener plena capacidad de obrar y para el otorgamiento de este acuerdo.

ANTECEDENTES Y MOTIVACIÓN

I. Que reconocen el valor histórico y artístico de la actividad cultural **Concurso de Pintura Rápida de Santiga** que organiza la Asociación Amigos de Santiga desde hace 29 años.

II. Que la Asociación Amigos de Santiga es una entidad cultural con más de 30 años de existencia que hace una tarea constante de promoción y divulgación del patrimonio histórico y artístico del núcleo antiguo de Santiga.

III. Que el Ayuntamiento tiene especial interés en apoyar a todas aquellas entidades locales que velan por el patrimonio del municipio y fomentan actividades culturales de cariz artístico y popular.

Por todo esto, ambas partes, de mutuo acuerdo, y reconociéndose plena capacidad para este acto, formalizan este convenio, que se registrá por los siguientes:

PACTOS

Primero.- OBJETO

El Ayuntamiento, a través de la Concejalía de Cultura quiere conceder una subvención directa a la entidad "Amigos de Santiga", con el fin de sufragar el premio de Honor del XXIX Concurso de Santiga que se llevará a cabo los días 23 y 24 de agosto de 2018.

Segundo.- CONDICIONES

La Asociación Amigos de Santiga es la encargada de organizar el concurso y de redactar las bases reguladoras que lo rigen, que se adjuntan como anexo al presente



convenio, siendo la misma entidad responsable del correcto desarrollo del concurso y de la aplicación de las mismas.

Tercero. - IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN

El Ayuntamiento, a través de la concejalía de Cultura, concede una subvención directa a la entidad "Amigos de Santiga" por importe de 1.200,00€ (mil doscientos euros), para colaborar en la realización de las actividades descritas en los puntos anteriores.

Cuarto.- ACEPTACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

Se entenderá aceptada la subvención por la firma de este convenio por parte de la entidad beneficiaria.

Quinto.- PLAZO DE EJECUCIÓN

La subvención se destinará a financiar el premio de honor del XXIX Concurso de Pintura Rápida de Santiga que se llevará a cabo entre los días 23 y 24 de agosto. La entrega del premio se realizará el domingo día 9 de septiembre de 2018 en el marco del Aplec de Santiga.

Sexto.- PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACIÓN

La beneficiaria tendrá que justificar la realización de la actividad subvencionada como máximo el día 14 de octubre de 2018, presentando fotocopia del DNI del ganador, certificado del acta de adjudicación de los premios y documento acreditativo de la entrega del premio al ganador.

Séptimo.- PAGO

- 1.- El pago de la subvención se realizará de una sola vez a la entidad beneficiaria, que a posteriori presentará dentro de los plazos establecidos la documentación justificativa mencionada en su punto anterior.
- 2.- Así mismo, antes del pago la entidad beneficiaria tendrá que acreditar fehacientemente encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Octavo.- OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD BENEFICIARIA

- 1.- La entidad perceptora de esta subvención se obliga a ejecutar las actividades subvencionadas de conformidad con los principios de buena administración, buena fe y presunción de legalidad, así como a su justificación.
- 2.- La beneficiaria de una subvención está obligada a someterse a las actuaciones de comprobación y de control financiero que realice la Intervención General del Ayuntamiento, y a aportar toda la información que les sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores y en relación a la subvención concedida.



3.- Los documentos de cualquier tipo justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, se tendrán que conservar por un periodo no inferior a 6 años, contados desde la finalización del plazo de presentación de las justificaciones.

4.- La entidad beneficiaria tendrá que hacer constar la colaboración del Ayuntamiento en la ejecución del proyecto o de la actividad, en toda la documentación impresa y en carteles o medios electrónicos y audiovisuales.

5.- Se tendrá que dar publicidad de las subvenciones y ayudas percibidas por medios electrónicos, en base a aquello establecido en la Ley 19/2013 y la Ley 19/2014.

6.- El incumplimiento de estas obligaciones originará las responsabilidades que en cada caso correspondan y podrá suponer la revocación, reducción o reintegro de la subvención concedida

Noveno.- COMPATIBILIDAD CON OTRAS SUBVENCIONES:

1.- Los/las beneficiarios/as tendrán que comunicar la petición y/u obtención de cualquier subvención pública concurrente que no se haya declarado con la solicitud.

2.- La subvención otorgada será compatible con cualquier otra concedida por otras administraciones o entes públicos o privados. Aun así, el importe total de las subvenciones recibidas por la misma finalidad no podrá superar el coste total del proyecto/actividad a desarrollar.

Décimo.- RÉGIMEN JURÍDICO SUPLETORIO:

En todo aquello no previsto en la presente resolución se estará a lo dispuesto en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Santa Perpètua de Mogoda, la Ley General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo.

Undécimo.- VIGENCIA DEL CONVENIO

Este convenio estará vigente desde el día 23 de agosto hasta el día 14 de octubre de 2018 y no podrá ser objeto de prórroga.

Y en prueba de conformidad, las personas que lo otorgan firman el presente convenio/acuerdo, por duplicado en el lugar y fecha que se señalan.”

La Alcaldesa

Presidente Amigos de Santiga

Isabel Garcia Ripoll

Jaume Vinyals y Rovira

Certifico,

Francesc Consuegra Giner

AJUNTAMENT DE
SANTA PERPÈTUA
DE MOGODA

